



**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

**Dictamen Núm. I/2018/158.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018-19.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018

  
**Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, vicerrectora Ejecutiva  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Balleña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martínez, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Ministrato  
IAP/IAJH/RG



**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. 1/2018/158** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 11 de mayo de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Enríque Rodríguez Armenta, Viceministra Ejecutiva  
c.c.p. Dra. Ileana Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Ileana Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Marchel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Roberto  
JAPR/JALHT/os



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 741/2017, de fecha 19 de julio de 2017 en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal** y

Resultando:

1. Que el especialista en enfermería neonatal es un experto en el campo profesional de la Neonatología. Posee una profunda experiencia en las necesidades de cuidado del recién nacido en estado crítico lo que le permite intervenir de manera oportuna y eficaz con respuestas fisiopatológicas, psicoemocionales y espirituales para brindar atención integral.ello, en un entorno de máxima complejidad tecnológica que incorpora las tendencias y paradigmas emergentes en el cuidado del neonato de alto riesgo. Actúa con una visión transformadora de su realidad al promover las buenas prácticas de salud con un enfoque de auto cuidado y cuidado del recién nacido con alteraciones fisiopatológicas, nacimiento pre-término, insuficiencia respiratoria y bajo peso cuya incidencia, en las últimas décadas, reporta un incremento. Esto, con el respectivo impacto en la salud y los factores de riesgo durante el crecimiento y desarrollo de la persona.
2. Que este programa educativo se considera un referente que aporta elementos actualizados vinculados con la atención del neonato, sano o enfermo, desde el inicio de la vida. Su intervención abarca desde la reanimación en la sala de partos, hasta la aplicación de las más sofisticadas técnicas de asistencia en las unidades de cuidados intensivos. El programa unifica criterios para cubrir los requerimientos fisiológicos, psicológicos, socioculturales y evolutivos del recién nacido incluyendo de manera temprana los procesos de interacción madre-hijo padre-hijo que fortalecen el crecimiento y desarrollo del individuo en las mejores condiciones psicoafectivas. Se considera que el 82% de los recién nacidos son sanos y demandan cuidados maternos informados y responsables que garanticen su buen crecimiento y desarrollo.

Que cabe señalar que más de tres cuartas partes de los bebés prematuros pueden salvarse con una atención sencilla, eficaz y a buen costo, consistiendo en ofrecer una serie de servicios sanitarios esenciales durante el parto y el periodo postnatal para todos los recién nacidos. Esto fundamenta la necesidad de contar con especialistas en enfermería neonatal capaces de cumplir, de manera eficiente, con las funciones inherentes al cuidado neonatal en las áreas de concentración de segundo y tercer nivel de atención.



4. Que el especialista en enfermería neonatal fortalece y actualiza sus competencias a través de un aprendizaje permanente de las nuevas tecnologías y métodos terapéuticos para sumarse al esfuerzo colaborativo y permanente en la búsqueda de soluciones al grave problema del recién nacido de alto riesgo. Muestra su potencial de aprender a tomar decisiones que benefician la salud de la población de su país y de la comunidad sanitaria, siendo facilitador para la generación de nuevos conocimientos aplicados al bienestar común. El especialista en enfermería neonatal, además, deberá contar con amplia capacidad de liderazgo para mantener y organizar el cuidado del niño sano, organizar y dirigir unidades de neonatología, organizar procesos educativos en las mismas y participar en proyectos de investigación neonatal.
5. Que los campos profesionales de enfermería se circunscriben en cuatro grandes áreas laborales. La primera, que es la más importante y de mayor cobertura, se relaciona con el cuidado asistencial ya sea hospitalario o domiciliario. La segunda, se organiza alrededor de tareas de docencia que los profesionales de enfermería realizan para transmitir sus experiencias y resultados de práctica, compartiendo evidencias que abonen a la formación de nuevos recursos humanos de enfermería. Se debe garantizar la cobertura de este tipo de especialistas en las instituciones del sector salud, considerando el reemplazo generacional y la necesidad de recursos humanos que proporcionen educación en salud para promover mejores estilos de vida y acciones de autocuidado. La tercera se refiere a la gestión y administración de los recursos necesarios para la actividad asistencial y docente. La cuarta considera la importancia de la investigación que permita innovar en los conocimientos, técnicas y procedimientos o encontrar soluciones a los problemas de este campo profesional.
6. Que en este sentido el especialista en enfermería neonatal es el responsable de otorgar el cuidado en el periodo de transición que sucede entre el nacimiento y las primeras horas de vida de una persona (como resultado del paso de la dependencia materna del feto a la independencia en la vida neonatal) atendiendo la capacidad de adaptación o inadaptación vital del recién nacido al nuevo entorno. La valoración de enfermería en este periodo es indispensable para la detección precoz de signos de mala adaptación fisiológica de los distintos sistemas y aplicar los cuidados apropiados para favorecer la estabilidad cardiorrespiratoria, térmica, nutricional, metabólica, renal y neurológica del recién nacido.

Que el profesional de enfermería realiza intervenciones educativas específicas a la familia cuando existe el alta temprana del neonato para que puedan distinguir, de manera oportuna algunos problemas que aparecen después de las primeras 24 horas, como hiperbilirrubinemia, tapón meconial u obstrucción gastrointestinal (después de las 48 horas), sepsis temprana, cardiopatías congénito-dependientes, o signos que pudieran indicar malformaciones o enfermedades en distintos niveles, además de aquellos problemas que pudieran aparecer durante el primer mes de vida.



8. Que este profesional muestra liderazgo en la organización de servicios neonatales al tener un conocimiento profundo de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficiente de las unidades de atención para el recién nacido. Desarrolla investigación basada en evidencias de las mejores prácticas que atienden a la disminución de complicaciones y riesgos en el cuidado del neonato.
9. Que su campo de actuación se circunscribe a los servicios y unidades neonatales, constituidos por la Unidad de Paciente Crítico (UPC) y la Sección de Cuidados Básicos, con el objeto de prestar cuidados en diferentes niveles de complejidad a neonatos con patología. Se subdivide en 2 secciones: Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) y la unidad de Tratamiento Intermedio (UI). Un recién nacido puede transitar por estas distintas secciones del Servicio, dependiendo de la dinámica de su patología, monitoreo y tratamiento.
10. Que el profesional con Especialidad en Enfermería Neonatal es responsable del funcionamiento óptimo del área neonatal y aplica los más altos estándares de calidad en la atención del recién nacido con patología o inestabilidad vital. Posee habilidades de comunicación con los padres para hacerlos partícipes del cuidado de su hijo en situaciones de enfermedad aplicando habilidades clínicas para el cuidado integral ejerciendo principios de ética honestidad y responsabilidad con el recién nacido y su familia. Brinda cuidado de enfermería con tecnología de alta complejidad de forma permanente y oportuna, a recién nacidos críticos inestables con afecciones severas y repetidas de cualquier origen o síndrome de deterioro respiratorio agudo que requiere oxigenoterapia o cualquier tipo de apoyo ventilatorio, CPAP, ventilación mecánica convencional sincronizada o VAF.
11. Que el ejercicio profesional del especialista en enfermería neonatal se orienta al cuidado integral que satisfaga necesidades biológicas y psicológicas, dentro de un sistema social, económico y político. Debe abordar la metodología del cuidado y la terapéutica del recién nacido en estado crítico y colaborar en los procesos de atención que contribuyan a disminuir los factores de riesgo, evitar la morbilidad y reducir la mortalidad en las unidades de cuidados intensivos neonatales. Es líder en la toma de decisiones, ya que se integra en un trabajo colaborativo y multidisciplinario en la atención, desde el momento del nacimiento del paciente en estado crítico de salud. Es competente en la incorporación e implementación del área informática, uso de indicadores de gestión y calidad, y elementos que favorezcan la especialización y formación continua del recurso humano promoviendo la investigación y la humanización del trabajo en las áreas críticas y el desarrollo de procesos de información a familiares.
12. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada le otorga el Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería Neonatal, mediante dictamen 741/2017 de fecha 19 de julio de 2017.



13. Que la Especialidad en Enfermería Neonatal cuenta con la siguiente planta académica: 3 profesores de tiempo completo, 1 con grado de doctor y 2 con grado de maestría.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Prácticas dominantes en el cuidado neonatal; extoso;
  - b) Resultados de la estimulación temprana en neonatos hospitalizados, y
  - c) Principales causas de riesgo infeccioso neonatal;
15. Que el **objetivo general** es formar especialistas en enfermería neonatal para evaluar, de manera sistémica y meta-cógnica, las condiciones de salud o enfermedad del recién nacido. Deben brindar cuidados integrales con habilidad y destreza, sustentados en un proceso reflexivo y deliberativo que incluya acciones de prevención del riesgo, educación y liderazgo, para lograr la calidad en la prestación de servicios de salud que contribuyan a la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad de la población neonatal.
16. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a) Formar especialistas en enfermería neonatal con conocimientos profundos y capacidades, habilidades y destreza para brindar una atención de enfermería integral al neonato en los tres niveles de atención;
  - b) Fortalecer la profesionalización de enfermería, a través de posgrados que contribuyan al desarrollo social y movilidad laboral, en el ámbito público o privado y que impulsen la generación de conocimientos científicos que mejoren su práctica y ambientes de trabajo;
  - c) Profundizar en los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridos para brindar un cuidado profesional en el período de transición del recién nacido y evaluar su condición al nacer y los cambios que surgen como resultado de los procesos de adaptación del neonato;
  - d) Fomentar el desarrollo del trabajo interdisciplinario para el abordaje de una atención integral de calidad, colaborando en equipos multidisciplinarios, en proyectos de investigación disciplinar, epidemiológica y biomédica; e
  - e) Involucrar a los egresados de la Especialidad en Enfermería Neonatal en las líneas de la política sanitaria y social y el marco legal vigente, para la atención segura y de calidad del neonato sano y en estado crítico, para que sean líderes en la mejora continua del servicio y promuevan la educación continua dirigida al cuidado neonatal;
17. Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante a la Especialidad de Enfermería Neonatal debe por lo menos, ajustarse a la descripción genérica que la Comisión Interinstitucional de Enfermería (CPE) propone para la categoría que incluye al Licenciado (a) en Enfermería, al establecer que es "un profesional formado con estudios de nivel superior que aplica el pensamiento crítico y los conocimientos técnico-científicos y humanísticos en sus intervenciones".



#### HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DEBE POSEER

- a) Habilidades para decidir con base en la reflexión, análisis e interpretación de los signos de la enfermedad crónica avanzada o del adulto, y ejercer cuidados de enfermería apropiados, en relación con las necesidades del recién nacido;
- b) Capacidades que le permitan prever y actuar anticipadamente ante alguna situación que ponga en riesgo la integridad y vida del recién nacido en estado crítico;
- c) Aptitudes, habilidades y agrado por promover en las personas conductas que les lleven al bienestar físico, mental y social, para brindar al neonato y su familia la mayor integridad y comodidad;
- d) Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado específico del neonato sano en periodo de transición o en estado crítico;
- e) Habilidades y competencias para realizar y colaborar en los procesos asistenciales, administrativos, educativos y de investigación que mejoren la calidad de los servicios y cuidados al recién nacido, disminuyendo el riesgo y morbi mortalidad;
- f) Capacidad para efectuar intervenciones independientes e interdependientes e identificar datos significativos que orienten la construcción de diagnósticos de enfermería y planes de cuidados;
- g) Conocimiento de las políticas de salud orientadas a disminuir la morbi mortalidad neonatal, con responsabilidad profesional y sentido ético que impere en la toma de decisiones y a intervenir en los diferentes contextos;
- h) Tener pericia en el manejo de la tecnología de cómputo e informática y de equipos biomédicos de soporte vital;
- i) Poseer facilidad para la capacitación y desarrollo continuo;
- j) Manifestar interés en la investigación social y educativa que promueva la generación de conocimientos que mejoren su práctica y;
- k) Mostrar aptitud y experiencia en el trabajo interdisciplinario para el abordaje de una atención integral, de calidad en proyectos de investigación disciplinar, epidemiológica, biomédica y en las áreas de la atención neonatal;

Que el **egresado** de la Especialidad en Enfermería Neonatal será un profesional de vanguardia a corto, mediano y largo plazo poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia. Posee saberes práctico-teóricos y formativos en el manejo de trastornos neonatales así como habilidades para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocido como líder en la comunidad o en las sociedades académicas con un perfil que le permita pensar y actuar en forma integral en la atención de los pacientes.



Los egresados de la Especialidad en Enfermería Neonatal obtendrán las siguientes competencias profesionales

**A) COMPETENCIAS CIENTÍFICO METODOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

- a) Aplica la metodología de la enfermería en evidencias para generar conocimiento científico propio de su disciplina y campo profesional, de forma autogestora y emprendedora, para su divulgación en redes de colaboración nacional e internacional, y
- b) Domina y usa, de manera reflexiva, las tecnologías de la información situándose como receptor crítico de la información disponible en la red para mantenerse actualizado, con capacidad de indagar y analizar datos objetivos sobre su desempeño profesional y detectar oportunidades de mejora, que hagan más eficiente su acción en el proceso de atención del neonato

**B) COMPETENCIAS PRÁCTICO - PROFESIONALES ORIENTADAS AL CUIDADO NEONATAL:**

- a) Aplica perspectivas teóricas para valorar las necesidades del recién nacido crítico de forma clínica y sistemática, para emitir un juicio que le permita implementar intervenciones reflexionadas y argumentadas, sustentadas en la metodología del proceso de enfermería para atender las diferentes necesidades del neonato, aplicando las metas de seguridad y calidad, con responsabilidad y ética, garantizando un entorno seguro y amigable con el ambiente.
- b) Actúa de manera permanente y oportuna con conocimientos, destrezas y actitudes requeridas en la práctica especializada para el cuidado del neonato sano y en estado crítico e inestable, empleando tecnología de alta complejidad, integrándose al trabajo colaborativo inter y transdisciplinar en los escenarios de atención clínica hospitalaria de segundo y tercer nivel, para lograr la recuperación del recién nacido con el menor riesgo y limitación.
- c) Es capaz de reconocer situaciones graves y de riesgo del neonato y dar la asistencia necesaria para estabilizarlo. Colabora en los procesos de atención integral y multidisciplinaria, en función de disminuir la morbilidad y reducir la mortalidad en las unidades de transición neonatal y de cuidados intensivos neonatales, y
- d) Gestiona, diagnostica y desarrolla intervenciones de enfermería holísticas, reconociendo los factores psicosociales que influyen en el proceso de salud enfermedad y la hospitalización del recién nacido, tendientes a favorecer la lactancia materna, el crecimiento y desarrollo del paciente, la estimulación temprana y la interacción familiar. Todo en función de disminuir los factores de riesgo neonatal, el periodo de estancia y los efectos adversos de la hospitalización prolongada





**C) COMPETENCIAS SOCIOEDUCATIVAS Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS:**

- a) Emplea tecnología informativa e indicadores de gestión y calidad que favorezcan la especialización y formación continua del recurso humano, promoviendo la investigación y la humanización del trabajo en las áreas de transición neonatal, cuidado crítico y en el desarrollo de procesos de información a familiares. Se enfoca en sus fortalezas y talentos para contribuir a mejorar su vida, la de los que lo rodean y la de la sociedad, atendiendo reacciones de temor, rechazo y miedo propias de la interacción familiar con equilibrio entre su ámbito personal y laboral.
  - b) Es competente en técnicas que promueven el mejoramiento del clima organizacional, la productividad, el trabajo de equipo y la formación de conductas de autocuidado, demostrando liderazgo en la toma de decisiones con actitud responsable en diferentes escenarios hospitalarios, educativos y comunitarios, y
  - c) Aplica los más altos estándares de calidad en la atención del recién nacido sano y con patología o inestabilidad vital, generando soluciones innovadoras, promoviendo proyectos de mejora continua que respondan a las demandas del contexto nacional e internacional relacionadas con el ámbito de especialidad.
19. Que la Especialidad en Enfermería Neonatal es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta tal y como se estipula en las fracciones III y XI artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal** de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa a partir de ciclo escolar 2018-19

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

**PLAN DE ESTUDIOS**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	33	23
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	32	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	72	49
Área de Formación Opciativa Abierta	9	6
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>146</b>	<b>100</b>



AREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioquímica clínica	CT	48	16	0	64	4
Bioética y legislación en salud	CT	48	16	0	64	4
Factores psicosociales asociados al cuidado neonatal	CT	48	16	0	64	4
Farmacología clínica	CT	48	16	0	64	4
Embriología y anomalías fetales	CT	64	16	0	80	5
Embarazo, parto y condición fetal del nacimiento	CT	48	16	0	64	4
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	0	64	4
Estrategia y habilidades docentes	CT	48	16	0	64	4
<b>Total</b>		<b>400</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>528</b>	<b>33</b>

Dr. Víctor J. G. ...  
C. ...



ÁREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermería basada en evidencia	CT	32	32	0	64	4	Metodologías para la generación y fortalecimiento del conocimiento
Teorías de enfermería aplicada al cuidado humano	CT	48	16	0	64	4	
Evaluación neonatal y del crecimiento y desarrollo	CT	48	16	0	64	4	
Trastornos neonatales	CT	64	16	0	80	5	
Trastornos del neonato prematuro	CT	48	16	0	64	4	
Farmacología y terapéutica en enfermería neonatal	CT	48	16	0	64	4	Farmacología clínica
Infectología neonatal	CT	32	16	0	48	3	
Sistema y organización de los servicios de enfermería	CT	32	32	0	64	4	
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>160</b>	<b>0</b>	<b>512</b>	<b>32</b>	



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de tesis	CT	48	32	0	80	5	Enfermería basada en evidencia
Innovación biomédica en el cuidado neonatal	CT	32	32	0	64	4	
Gestión, diagnóstico e intervención de enfermería neonatal	CT	48	32	0	80	5	Tratamientos neonatales
Gestión, diagnóstico e intervención de enfermería al neonato prematuro	CT	48	32	0	80	5	Tratamientos del neonato prematuro
Reanimación neonatal	CP	16	32	0	48	3	
Prácticas profesionales de enfermería en la transición neonata	N	0	160	0	160	10	Gestión, diagnóstico e intervención de enfermería neonata
Prácticas profesionales de enfermería al neonato prematuro	N	0	320	0	320	20	Gestión, diagnóstico e intervención de enfermería al neonato prematuro
Prácticas profesionales de enfermería al neonato en estado crítico	N	0	320	0	320	20	
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>960</b>	<b>0</b>	<b>1152</b>	<b>72</b>	



ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMF <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación científica	CT	32	16	0	48	3
Sociedades del conocimiento	CT	32	16	0	48	3
Sistemas de análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3
Sistematización y reporte científico	CT	32	16	0	48	3
Gestión de la calidad del cuidado	CT	32	16	0	48	3
Gestión del talento emprendedor	CT	32	16	0	48	3

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMF = curso práctica  
<sup>3</sup>CT = curso taller  
<sup>4</sup>N = clínica

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Neonatal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta y cinco (85) puntos, documento que sea equiparable de los estudios prececentes, según sea el caso.
- Acta de nacimiento original.
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Aprobar curso propedéutico;
- Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Neonatal.
- Carta de respaldo institucional, firmado por la autoridad competente;
- Realizar el registro en SIIAU y cumplir los aranceles correspondientes, y
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español. Los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.



Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Neonatal.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
- Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
- Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Neonatal, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje.
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido los créditos del programa;
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios,
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente,
- Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine,
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- Cubrir los aranceles correspondientes, y
- Las demás que establece la normatividad correspondiente.

**OCTAVO.** Las modalidades para la obtención del diploma son,

- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- Presentar como trabajo recepcional una memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Neonatal tiene una duración de 4 ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Neonatal.

**DECIMO PRIMERO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.





**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras

**DECIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al recho presupuestal que tiene autorizada el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal. 10 de mayo de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gámez

RECIBIDA  
EL 2018/05/10

  
Dr. José Carlos López González

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesoría y Acuerdos

Página 15 de 15